



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
 Creado por Ley 26455

000366

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 099 -2005-MDJLBvR

J.L. Bustamante y Rivero 2005, abril 11

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO: El Expediente N° 2781-2005 presentado por don Sebastián Arpita Vilca, en la que solicita la expedición del Certificado de Compatibilidad de Uso y Zonificación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 2781-2005, el Señor Sebastián Arpita Vilca solicita Certificado de Compatibilidad de Uso y Zonificación para la apertura de un local de grabaciones de metal ubicado en la Urb. 3 de Octubre Mz. H' Lote 01 Comité 07.

Que, conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) el recurrente procedió a realizar el pago de S/. 30.00 nuevos soles, mediante Recibo N° 0051540 de fecha 03 de marzo del presente año.

Que, mediante Informe N° 036-2005-DPU-MDJLBvR, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro determina que el predio ubicado en la Urb. 3 de Octubre Manzana H' Lote 01 Comité 07, corresponde al Distrito de Bocabaya, motivo por el cual no se le puede otorgar el mencionado certificado, procediéndose a devolver el expediente a través del Oficio 081-2005-SG de la Oficina de Secretaría General.

Que, al haber realizado el pago por el Certificado de Compatibilidad de un predio que no se encuentra en la jurisdicción y ante la imposibilidad de otorgarle el certificado, se configura el pago indebido conforme lo establece el Artículo 38° del Código Tributario aprobado por el D.S. N° 135-99, por lo que es procedente su devolución.

Por los considerados expuestos y en mérito a las atribuciones conferidas al despacho de Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y lo dispuesto por el Código Tributario.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Procedase a la devolución de S/. 30.00 (Treinta y 00/100 nuevos soles) al Sr. Sebastián Arpita Vilca por el pago indebido realizado del Certificado de Compatibilidad, por cuanto el predio no corresponde a la jurisdicción de Bustamante y Rivero.

ARTICULO SEGUNDO: PROCÉDASE a la notificación de la presente en su dirección domiciliar Urb. 3 de Octubre Mz. H' Lote N° 01 Comité N° 07.

ARTICULO TERCERO: ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración a través de las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c. Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Asesoría Legal
 Administración (con expediente)
 Desarrollo Urbano
 Intercambio
 AED/PP/Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegorra Vejada
 ALCALDE